

Oficio No. COFEME/18/2387

Asunto: Manual de Organización del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Ciudad de México, 18 de junio de 2018

C.P. EDUARDO ALANÍS TORRENTERA
Director de Administración
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
Presente

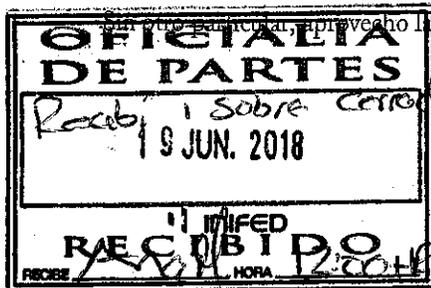
Se hace referencia al anteproyecto denominado **Manual de Organización del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**, así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), a través del portal de Internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 12 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 71, párrafo tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la exención del AIR para el anteproyecto en comento, toda vez que el mismo tiene como objetivo dar a conocer al público en general el Manual de Organización del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

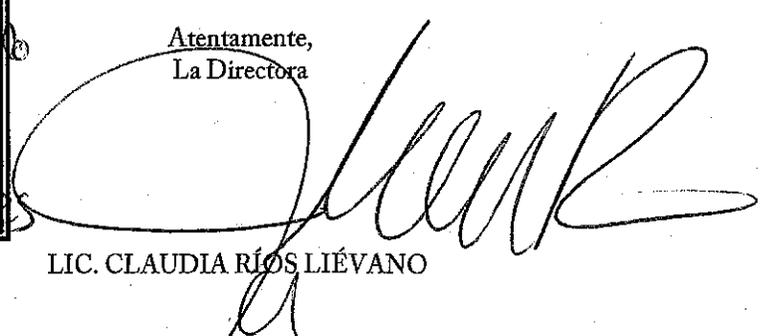
Por lo expuesto, el INIFED puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, de acuerdo con el artículo 76, primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Con otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



Atentamente,
La Directora


LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO